

Con fundamento en el artículo 80 numeral 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y con aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, se establecen las siguientes

## NORMAS COMPLEMENTARIAS

A la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en el municipio de Othón P. Blanco, a celebrarse el 15 de diciembre de 2018 a efecto de:

1. Informe del presidente sobre la situación que guarda el Partido en el municipio y Ratificación de Nuevos Miembros del Comité Directivo Municipal.

### CAPITULO I

#### DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL

1. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias a la Asamblea Municipal, serán comunicadas junto con el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal (CDE) [www.panquintanaroo.org.mx](http://www.panquintanaroo.org.mx), y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del órgano directivo municipal.
2. La Secretaría General del CDE, deberá contar con la cedula de publicación y evidencias fotográficas de la publicación del numeral anterior, de la cual deberá enviar copia certificada a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno a más tardar 3 días después de su publicación.
3. El Presidente del Comité Directivo Estatal nombrara a un integrante de la Comisión Permanente Estatal, como representante del presidente en asambleas municipales.

### CAPITULO II

#### DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

10. La Asamblea Municipal, a propuesta de su presidente, elegirá a los escrutadores en forma económica, (en caso de presentarse la ratificación de nuevos miembros del Comité Directivo Municipal).

#### **CAPITULO V**

#### **DEL INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL**

11. El presidente del Comité Directivo Municipal informara el estado que guarda la organización del partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos y de la administración y separación de militantes. Una vez concluida la lectura el Secretario General solicitará a la Asamblea mediante votación económica se pronuncie a favor o en contra.

#### **CAPITULO VI**

#### **DE LA RATIFICACIÓN, EN SU CASO DE LA SUSTITUCIÓN Y/O MOVIMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL.**

12. El presidente propone la ratificación de las sustituciones y/o movimientos de los integrantes del Comité Directivo Municipal de Othón P. Blanco, conforme a lo establecido por el inciso d) del artículo 82 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y el inciso i) del artículo 107 del mismo reglamento. Una vez concluida la lectura el Secretario General solicitará a la Asamblea mediante votación económica se pronuncie a favor o en contra.

#### **CAPITULO VII**


#### **DE LAS IMPUGNACIONES**

13. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión Jurisdiccional Electoral, en funciones de Comisión de Justicia.

**CAPITULO VIII**  
**DE LO NO PREVISTO**

14. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con la Comisión Permanente Nacional.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”**



**PRESIDENTE**



**SECRETARIO GENERAL**